



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 10 de julio de 2002

Número 127

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4	Excmo. Ayuntamiento de Ávila 8
Delegación de Economía y Hacienda de Ávila . 4 y 5	Diversos Ayuntamientos 8 a 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 5 a 8	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
	Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.097

Subdelegación del Gobierno en Ávila

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. PEDRO MONTES MORALES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Embajadores, 165, 4-D, de MADRID, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por PEDRO MONTES MORALES contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 21/01/2002 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 21/01/2002 impuso a PEDRO MONTES MORALES la sanción de multa de trescientos con cincuenta y un euros (300,54 E), por tenencia inadecuada de un arma clasificada por el artículo 3º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto

137/93, de 29 de enero, (BOE del 5 de marzo), como de la categoría 5ª.1. (armas blancas y en general las de hoja cortante o punzante no prohibidas), hecho constitutivo de infracción del artículo 146 de dicho Reglamento, tipificada como grave en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 23 de la citada Ley Orgánica 1/1992, tipifica en su apartado a), como infracción grave, "la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas reglamentarias, excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal".

SEGUNDO.- El ya mencionado Reglamento de Armas, en desarrollo del precepto señalado en el fundamento primero, si bien, por una parte, establece en su artículo 106 que, "la adquisición y tenencia de armas de la categoría 5a.1, es libre para personas mayores de edad", no encontrándose en la norma más limitación, para la adquisición de tales armas,

que la señalada de la edad, no pueden desconocerse por otra, las restricciones a su tenencia contempladas en su artículo 146, que se concretan en la ilicitud, tanto de portarlas, exhibirlas y usarlas fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, dejando al prudente criterio de las autoridades y sus agentes apreciar si el portador de las armas tiene o no necesidad de llevarlas consigo, según la ocasión, momento o circunstancia, como de portarlas o usarlas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, y, en todo caso, los que hubieren sufrido condena por delito o falta contra las personas o la propiedad o por uso indebido de armas o sanción por infracción del Reglamento de Armas.

TERCERO.- En el presente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad que formularon la denuncia no han apreciado la existencia de razón alguna que justifique la tenencia del arma blanca en el momento y en el lugar en los que la misma fue incautada por lo que, habida cuenta que el recurrente tampoco ha justificado suficientemente su tenencia, y dado que, en tales supuestos la apreciación sobre la necesidad o no de su tenencia se deja por la norma al prudente criterio de las autoridades y sus agentes se ha de concluir que el interesado sobrepasó los límites indicados en el anterior fundamento.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador qué regula la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos ,...constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que " los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ".

Ninguna de las alegaciones que se formulan por el recurrente cuestiona la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre) ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por PEDRO MONTES MORALES contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 21/01/2002, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 16 Abr. 2002,

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit.*

Número 3.104

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 24-05-2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401918262	J JORDA	21638724	ALCOY	18-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401690020	F TRUEBA	21655058	ALCOY	05-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
050042971140	A VALDERRAMA	X0095201G	ARENAS DE SAN PEDRO	18-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042991266	A SOTO	06548136	AREVALO	19-03-2002	60,00		RD 13/92	010.1
050401906983	J GONZALEZ	06522469	AVILA	18-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
050043064016	J LOPEZ	70801738	PEÑALBA DE AVILA	18-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042621098	F DIAZ	GC015271	PEGUERINOS	12-01-2002	90,15		RD 13/92	094.2
050042974852	P RUIZ	06558944	SOTILLO DE LA ADRADA	20-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050042315261	M ANDRES	50546446	SOTILLO DE LA ADRADA	11-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
050401911140	D GOMEZ	43435996	BARCELONA	08-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401911474	J TOMAS	38476902	S VICENC MONTALT	11-03-2002	120,00		RD 13/92	052.
050401914384	J TURIENZO	30595783	BILBAO	14-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
050042789738	J CANOSA	32813333	VIMIANZO	14-01-2002	93,16		RDL 339/90	061.1
050042699609	L BORRALLO	11784313	PLASENCIA	27-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050043064260	K HARROUCH	C0001576	CORDOBA	21-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401918067	J MORA	30790909	CORDOBA	16-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
059042639669	M PEREZ	42829518	LAS PALMAS G C	11-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043014566	J JUAREZ	05212204	VILLANUEVA DE TORRE	19-02-2002	60,10		L. 30/1995	
050401901146	M GONZALEZ	09724959	TROBAJO DEL CAMINO	07-02-2002	120,00		RD 13/92	
050043060710	I SPASON	X3058744C	ALCORCON	22-03-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
050042971840	I TABOADA	46929198	ALCORCON	10-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050042970500	I TABOADA	46929198	ALCORCON	10-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043064302	E HERRANZ	70028339	ALGETE	24-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043062949	E HERRANZ	70028339	ALGETE	24-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042788862	A HACHLAF	X2036328T	ALPEDRETE	28-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
050401902138	H ACHABAB	X3324668H	ALPEDRETE	17-02-2002	120,00		RD 13/92	052.
050043062561	D MARUGAN	52865576	ARGANDA	17-03-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050401912004	I MARIÑA	05421653	COLLADO VILLALBA	18-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043064296	A DEL RIO	06406765	COLLADO VILLALBA	21-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042793109	G NUÑEZ	06576842	COLLADO VILLALBA	05-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050042793110	G NUÑEZ	06576842	COLLADO VILLALBA	05-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
050042974748	E GARCIA	05250734	FUENLABRADA	27-03-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
050042794965	F MARIN	51058278	FUENLABRADA	12-02-2002	60,00		RD 13/92	106.2
050042782318	A RODRIGUEZ	70775194	FUENLABRADA	22-11-2001	900,00		L. 30/1995	
050401674634	J GANCHEGUI	00689346	GALAPAGAR	15-11-2001	240,40		RD 13/92	052.
050401909595	M BENITO	01183628	LAS MATAS	18-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043006107	J JUAREZ	X0801926P	MADRID	23-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
050401691840	E MARFANY	00246427	MADRID	22-01-2002	180,00		RD 13/92	048.
050401911656	F OLMOS	00388665	MADRID	12-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401911875	M NAVARRETE	01483219	MADRID	16-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401912028	C FELIPE	02229056	MADRID	18-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042791253	J ALONSO	02426219	MADRID	17-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.3
050043009376	J DE LA MATA	02634129	MADRID	03-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043015078	S DIAZ	02703002	MADRID	10-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050042455599	F MARTINEZ	02839987	MADRID	19-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050401917762	A MINGUEZ	02883064	MADRID	10-03-2002	120,00		RD 13/92	052.
059401668630	J MARTIN	04152960	MADRID	11-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043005383	J MERINO	05118653	MADRID	17-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042727940	M ENCINAS	05284850	MADRID	29-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050401669444	T LECHOZA	05383339	MADRID	10-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
050042760608	M BAZ	07952869	MADRID	08-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
050401911863	A FERNANDEZ	10058032	MADRID	16-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401918420	J VIGON	10796444	MADRID	19-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043063292	J CAMPOS	11800777	MADRID	17-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042987949	J MORENO	11823612	MADRID	13-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043005267	P FLORES	20266942	MADRID	10-03-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
050401695364	E MIRALLES	22601194	MADRID	08-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050042995740	J PEREZ	32433152	MADRID	04-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050042995739	J PEREZ	32433152	MADRID	04-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401925620	P RODRIGUEZ	34874653	MADRID	20-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
050042974578	J SANTANA	46877417	MADRID	10-03-2002	60,00		RD 13/92	167.
059401654310	J FERNANDEZ	50014179	MADRID	04-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050042796019	A CLEMENTE	50020672	MADRID	21-01-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
050401917786	P LUJAN	50317145	MADRID	10-03-2002	120,00		RD 13/92	052.
050042793122	J HERRADON	50441464	MADRID	06-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050042973768	O VILLAR	50447977	MADRID	25-02-2002	60,10		L. 30/1995	
050401914580	F MOLINA	50709131	MADRID	22-03-2002	180,00		RD 13/92	052.
050042970950	O SERRANO	51666266	MADRID	28-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043015637	J REVERTE	51911413	MADRID	30-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043062809	E SANCHEZ	51963089	MADRID	14-03-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050042456890	F FERNANDEZ	52877742	MADRID	18-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
050401917932	C LORENZO	76806598	MADRID	11-03-2002	180,00		RD 13/92	048.
050042794035	M CRUZ	01385915	MAJADAHONDA	12-01-2002	93,16		RDL 339/90	061.1
050042986684	F GIL	05408593	MAJADAHONDA	16-03-2002	60,10		L. 30/1995	
050401693446	J PEREZ	11689504	MAJADAHONDA	19-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
050042987410	G DIEZ	05603720	MOSTOLES	08-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050042988401	A MAQUEDANO	06939661	MOSTOLES	16-03-2002	60,10		L. 30/1995	
050042974580	E CARRASCO	51856375	PINTO	12-03-2002	90,15		RD 13/92	146.1
050043060450	E EL FANNANE	X0284472P	SAN MARTIN DE VEGA	11-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050042991000	L SANCHEZ	11442279	AVILES	13-02-2002	600,00		RDL 339/90	061.1
050401689017	C GONZALEZ	11445665	AVILES	03-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050042994589	A AUGUSTO	10899593	GIJON	09-02-2002	901,52		L. 30/1995	
050401907318	J GARCIA	10538545	TUERNES EL GRANDE	31-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
050043063383	A PIÑERO	50534178	OVIEDO	20-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401912909	M GONZALEZ	09376809	POLA DE SIERO	25-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401901020	R FERNANDEZ	76721716	EL BARCO VALDEORRAS	06-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
050401900490	C ALVAREZ	34973754	MASIDE	29-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042788620	T SOTO	34582427	OURENSE	08-01-2002	93,16		RDL 339/90	062.1
050401915741	J LOPEZ	34939786	OURENSE	01-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042991990	COMERCIAL HERRAEZ S L	B3720918	ALBA DE TORMES	11-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050042991989	COMERCIAL HERRAEZ S L	B3720918	ALBA DE TORMES	11-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
050401918432	H LAHLOU	X3860937L	FUENTES DE OÑORO	19-03-2002	180,00		RD 13/92	052.
050401918407	C CORDERO	07845606	SALAMANCA	18-03-2002	250,00		RD 13/92	048.
050042972971	E RUIZ	04713128	ALCAUDET DE LA JARA	13-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050042972983	E RUIZ	04713128	ALCAUDET DE LA JARA	13-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042975467	S STABILE	22685561	ROCAFORT	20-03-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050042796548	A RODRIGUEZ	33451176	VALENCIA	23-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043064569	D DIMITRA	X3256435A	HORNILLOS DE ERESM	22-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043009698	F MARTIN	12245395	ZARATAN	22-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401691991	J ORTIZ DE ELGUEA	05308811	EPILA	26-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
050401912065	J SANCHEZ	51390429	ZARAGOZA	19-03-2002	180,00		RD 13/92	052.

Número 3.131

Ministerio de Hacienda

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
ÁVILAGERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE
ÁVILA**EDICTO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 15 de julio de 2002 y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas las características catastrales de las fincas rústicas, resultado

de los trabajos de renovación del catastro de Rústica que se está efectuando en los Municipios de Bohoyo, Gilgarcía, Navatejares, Puerto Castilla, Solana de Ávila, Hoyos del Espino, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, San Martín del Pimpollar y San Juan de Gredos. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Ávila a 5 de julio de 2002.

El Gerente Territorial P.A., *Luis Arijón Alvarez*.

– ooo –

Número 3.103

Ministero de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, PECA UDADOR EJECUTIVO ACCIDENTAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tra-

mite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, deposito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pu jar El deposito .se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido deposito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece

la postura mínima, sin per juicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que .se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán, liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de izo efectuarse el pago en las condiciones .señaladas, se procederá a la incautación del deposito y antes de seguir con la siguiente licitación, .se actuara en los términos que señala el apartado 7 del articulo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en ,sobre cerrado que habrá; de ajustarse a lo dispuesto en el articulo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, .si no se indica otra cosa, por la mesa de subasta, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el

tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fija para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6' del mismo Reglamento

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. (le Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 95 00017357, seguido a D. José MORÁN ORGANISTA, domiciliado en El Hoyo de Pinares.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro indiviso de vivienda en El Hoyo de Pinares (Ávila), Cm. de la Juntanilla (La Perdiguera), nº 19. Mide 182 m'. aproximadamente, distribuidas en tres plantas y sobre parcela de 168 m'. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 534; Libro 23; Folio 78; Finca 2.084. Su valor es 38.524,88 E. Esta gravada con hipoteca a

favor de Banco Español de Crédito, S.A. por importe de 22.590,93 €, y el tipo para primera licitación es 15.933,95 C.

SEGUNDA: Expediente 05 01 96 00054164, seguido a D. Francisco SALCEDO BUTELO, domiciliado en La Adrada.

LOTE 1º: Telefax Samsung DF 150. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 168,28 €

LOTE 2º: Juego de 4 borriquetas Istobal. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 168,28 €.

LOTE 3º: Gato hidráulico Istobal. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 72,12 €

LOTE 4º: Rodillo manual para secado de gamuzas Istobal. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 30,05 €.

LOTE 5º: Elevador de columna Istobal Lift 2.500 Kg. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 745,26 €.

LOTE 6º: Máquina para realizar paralelo de ruedas Faconflash U75. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 1.478,49 €

LOTE 7º: Gato hidráulico Mega 200 Kg. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 54,09 €.

LOTE 8º: Desmontadora de ruedas Articlío Brevettato. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 330,56 €.

LOTE 9º: Maquina de regulación de faros LH. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 78,13 €.

LOTE 10º: Piedra esmeril, con pie, Superlema de 1.500 R.P.M. y 1 CV. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 72,12 €.

LOTE 11º: Piedra esmeril, sin pie, Superlema E96 de 2.600 R.P.M. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 78,13 €.

LOTE 12º: Carro de herramientas Superlema, con plataforma y ruedas. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 240,40 €.

LOTE 13º: Maquina de taladrar Delfos N-1170. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 66,11 €.

LOTE 14º: Prensa hidráulica Rogen. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 162,27 €.

Se encuentran depositados en Taller Mecánico sito en La Adrada, Cr. Alcorcón - Plasencia, Km. 80,300.

TERCERA: Expedientes 05 01 97 00090062 y 05 01 02 00007769, seguidos a los esposos D. Antonio MORENO MORCUENDE y D'. Trinidad GARRO CARRERAS, domiciliados en Candeleda.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Candeleda (Ávila), Av. del Ejército Español, nº 15. Mide

135 m². útiles, divididos en tres plantas, sobre parcela de 45 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 420; Libro 39; Folio 148; Finca 5.931. Su valor es 66.400 €. Esta gravada con embargo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., por importe de 8.120,60 €. El tipo para primera licitación es 58.279,40 €

CUARTA: Expediente 05 01 00 00034488, seguido a D. Carlos MONTERO MENÉNDEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, cl. San Pedro Bautista, nº 10 (Grupo Pío XII, Bloque 4). Mide 47,30 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.459; Libro 306; Folio 130; Finca 21.734. Su valor es 46.100 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco de Castilla, S.A., por importe de 42.123,39 €. El tipo para primera licitación es 3.976,61 €.

QUINTA: Expediente 05 01 01 00010166, seguido a D. José-María TEJEDA SÁNCHEZ, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Arenas de San Pedro (Ávila), Av. de Lourdes, nº 77 - 1º A.

Mide 110 m² útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 360; Libro 74; Folio 56; Finca 7.489. Su valor es 84.600 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila, cuya responsabilidad económica es 179.906,35 €. El tipo para primera licitación es 2.384,93€

SEXTA: Expediente 05 01 01 00021886, seguido a D'. Ofelia BLANCO RECIO, domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, usufructo vitalicio de vivienda en Ávila, cl. Dr. Fleming, nº 14 - 3º - iz. Mide 116,79 m'. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.772; Libro 478; Folio 38; Finca 15.469. Su valor es 114.320,07 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco Popular, S.A., por importe de 138.232,78 € y anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por importe de 953,04 €. El tipo para primera licitación es 3.430,98 €.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 01 00037751, seguido a D. José JIMÉNEZ CASILLAS, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, cl. Valle Amblés, 5 3º - 3. Mide 108,05 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.863; Libro 519; Folio 54; Finca 20.104. Su valor es 110.345,82 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila, por importe de 58.170,35 €. y embargo a favor de la Comunidad de Propietarios de su edificio, por importe de 345,45 €. El tipo para primera licitación es 51.830,02 €.

OCTAVA: Expediente 05 010100054323, seguido a SEIMI, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, edificio destinado a residencia en Ávila, Av. de los Hornos Caleros, nº 39. Mide 1.197,79 m². construidos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.884; Libro 531; Folio 80; Finca 6.512. Su valor es 995.400 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila, por importe de 324.485,12 €.; Embargo a favor del Ayuntamiento de Ávila, por importe de 41.879,05 €.; Embargo a favor del Estado, por importe de 22.847,60 €.; y Hipoteca, también a favor del Estado, por importe de 157.416,79 €. El tipo para primera licitación es 448.771,44 €.

NOVENA: Expediente 05 01 01 00086150, seguido a D. Juan-Carlos ZÁRATE GONZÁLEZ, domiciliado en Candeleda.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, una mitad en pro-indiviso de tierra en Candeleda (Ávila), al sitio "del Charcazo". Mide 0,4795 Hras. Está inscrita en el

Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 500; Libro 58; Folio 138; Finca 9.030. Su valor es 26.695 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco de Castilla, S.A., por importe de 39.089,82 € El tipo para primera licitación es 2.990,36 €.

DÉCIMA: Expediente 28 02 93 00500226, seguido a GRUPO CINCO DE PROMOCIONES, S.A., domiciliada en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, plaza de garaje en Las Navas del Marqués (Ávila), Cl. Aniceto Marinas, s/n. Mide 14 m² Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 704; Libro 77; Folio 23; Finca 6.750. Su valor y tipo para primera licitación es 6.250,53 €. Sin cargas.

Ávila, 28 de junio de 2002.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.140

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A., en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL, situada en la Travesía de San Benito, 1-3 de esta ciudad, expediente n° 136/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de julio de 2002.

La Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 3.114

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

Habiendose aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria del pleno del Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita (Ávila), relativo al cambio de clasificación de terrenos (suelo rústico) para su inclusión como suelo urbano, conforme a la iniciativa formulada por don Moises Jiménez Blanco, y proyecto redactado por el arquitecto don Jesús Gascón Bernal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, por el presente anuncio se hace público dicho acuerdo a los efectos de su sometimiento a información pública durante el plazo de un mes contado desde la última publicación bien en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia o en El Diario de Ávila.

Los interesados en formular alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo que se somete a información pública podrán examinar tanto el expediente como el propio acuerdo del Pleno en la secretaría del Ayuntamiento de Piedrahita, sita en la plaza de España, s/n en días laborables, en horario de 9 a 14 horas.

Dado en Piedrahita, a 1 de Julio de 2002
La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle*.

– o0o –

Número 3.074

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

De conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21-02-2002, al haber quedado sin adjudicar en la subasta el inmueble de la calle Valencia 78, se anuncia una nueva subasta con una rebaja en el tipo de licitación del 10% siendo la apertura de proposiciones a las 13,30 horas del día 11 de agosto de 2002.

Diego del Carpio 25 de junio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 24-05-2002, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINIS-

TRATIVAS que ha de regir la subasta de 1 solar de la Calle Corralones Nº 2 se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la última publicación que se haga en los B.B.O.O. de la Provincia y Comunidad Autónoma, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO, El bien que queda descrito.

TIPO, siete mil doscientos quince euros.

FIANZAS. La provisional del 2% sobre el precio de licitación y la definitiva el 4% sobre la cuantía de la adjudicación.

PAGO, al otorgarse la escritura pública.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para la apertura de proposiciones.-

En la Secretaria estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día 11 de Agosto de 2002.

MODELO DE PROPOSICIÓN, figura en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y ejemplares del mismo se facilitan en las oficinas municipales.

En Diego del Carpio a 27 de junio de 2002
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.101

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2002 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta:

1-OBJETO DEL CONTRATO. El objeto es el arrendamiento del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado denominado Salobral (parcela nº 5029 del polígono nº 5 de este término municipal) durante el periodo comprendido desde el día 1 de enero de 2003 al día 1 de enero de 2005.

2-TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación es de 1923,24 euros al alza.

3-DURACION DEL APROVECHAMIENTO. Desde el 1 de enero de 2003 al 1 de enero de 2005.

4-FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico a las 16 horas del miércoles siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

5-CELEBRACION DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA. Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

6-CARACTER DE LA SUBASTA. Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

7-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 30 euros cada una.

8-DOCUMENTACIÓN. Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I.

9-PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA. No pueden participar en la subasta las personas que se encuentren comprendidas en alguno o algunos de los supuestos previstos en el

artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán participar en la subasta los adjudicatarios anteriores que hayan causado daños en el cerramiento del Prado Salobral, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento reconociendo dichos daños, así como las personas que tengan deuda pendiente de pago con este Ayuntamiento.

10-FORMA DE PAGO. Durante el mes de marzo de cada año de vigencia del contrato (el primer pago se realizará en el mes de marzo de 2003) el arrendatario efectuará el pago de la renta anual mediante un único ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico).

11-APROVECHAMIENTO. Únicamente es objeto de arrendamiento del aprovechamiento de las hierbas y pastos, siendo incompatible con este arrendamiento entre otros el aprovechamiento agrícola. El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará mediante siega o con ganado, y si fuere con ganado se realizará exclusivamente con ganado bovino, ovino, caprino o caballo. El Ayuntamiento se reserva para sí el resto de los aprovechamientos compatibles con el que es objeto de arrendamiento, a saber, el cinegético, etc..

12-GASTOS. Todos los gastos que se deriven de este expediente incluso los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

13-FIANZA.

a) Fianza provisional. No se establece.

b) Fianza definitiva: el 6% del precio de adjudicación y multiplicado por dos, todo ello en base a la naturaleza de las instalaciones con que cuenta el prado.

14-RESPONSABILIDADES. El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma.

15-PRESTACIONES Y OBLIGACIONES A LAS QUE SE OBLIGA EL ARRENDATARIO.

Independientemente del estado en que reciba el cerramiento de dicho prado el arrendatario, a la terminación del contrato dicho arrendatario deberá de dejar el cerramiento a lo largo de todo el perímetro del prado en perfecto estado de funcionamiento.

16-REVISION DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. Durante el expresado plazo de vigencia del contrato no se efectuará ningún tipo de revisión del precio del arrendamiento.

17-SUBARRIENDO. Queda expresamente prohibido, siendo causa de resolución del contrato.

18-CESIÓN DEL CONTRATO. Queda expresamente prohibida, siendo causa de resolución del contrato.

19-RENUNCIA A LA TACITA RECONDUCCIÓN. El arrendatario, por el mero hecho de participar en la subasta, renuncia a la tácita reconducción del artículo 1.566 del Código Civil.

20-CLAUSULA PENAL. Transcurridos 10 días desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por la parte arrendataria se incrementarán en un 15% en concepto de penalidad. Esta cláusula penal es independiente del derecho del arrendador a exigir daños y perjuicios.

21-REGIMEN JURÍDICO. El contrato de arrendamiento se regirá en primer lugar por lo dispuesto en este pliego de condiciones, en segundo lugar por lo dispuesto en la legislación específica de régimen local, en tercer lugar por lo dispuesto en el Código civil.

En ningún caso será de aplicación la legislación específica de arrendamientos rústicos contenida en la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de arrendamientos rústicos, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de dicha Ley.

22-MESA DE CONTRATACIÓN. Estará formada por la Sra. Alcaldesa y los concejales Don José Carlos Garía Rubio, Don Juan Francisco Herráez Herrero y Don José Ignacio Rodríguez Díaz, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto.

En Muñico, a 3 de Julio de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.102

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO DE FINCAS RÚSTICAS.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2002 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola y ganadero de fincas rústicas, con el carácter de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, se

hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta:

1-OBJETO DEL CONTRATO. El objeto es el arrendamiento del aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento sitas en el término municipal de Muñico y que se identifican seguidamente:

- Finca A.	Parcela 62 del polígono	1.
- Finca B.	Parcela 64 del polígono	1.
- Finca C.	Parcela 223 del polígono	3.
- Finca D.	Parcela 236 del polígono	4.
- Finca E.	Parcela 293 del polígono	4.
- Finca F.	Parcela 519 del polígono	6.
- Finca G.	Parcela 520 del polígono	6.

Esta finca se pondrá a disposición del arrendatario ya cercada a costa del Ayuntamiento.

- Finca H.	Parcela 528 del polígono	6.
- Finca I.	Parcela 531 del polígono	6.
- Finca J.	Parcela 186 del polígono	3.
- Finca K.	Subparcela B de la parcela 183 del polígono 3.	

2-TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación del arrendamiento de cada finca es el que se describe seguidamente, siendo al alza.

- Finca A:	158,67 euros	anuales, al alza.
- Finca B:	33,06 euros	"
- Finca C:	210,35 euros	"
- Finca D:	87,15 euros	"
- Finca E:	31,84 euros	"
- Finca F:	33,06 euros	"
- Finca G:	745,26 euros	"
- Finca H:	69,12 euros	"
- Finca I:	54,09 euros	"
- Finca J:	81,14 euros	"
- Finca K:	111,19 euros	"

3-DURACION DEL CONTRATO. Cuatro años, desde el 2 de Noviembre del año 2002 hasta el 2 de Noviembre del año 2006.

4- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. El que resulte de la subasta.

5-FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA. Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa

Consistorial de Muñico a las horas del miércoles siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6-CELEBRACION DE LA SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA. Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7-CARÁCTER DE LA SUBASTA. Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

8-TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de licitación verbal, mediante pujas a la llana, sistema tradicional de adjudicación de contratos de arrendamiento efectuados por este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12 euros cada una.

9-DOCUMENTACION. Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: Copia compulsada del D.N.I.

10-PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA. No pueden participar en la subasta las personas que se encuentren comprendidas en alguno o algunos de los supuesto previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En especial, no podrán participar en la subasta las personas que tengan deuda pendiente con este Ayuntamiento.

11-FORMA DE PAGO. Durante el mes de Noviembre de cada año de vigencia del contrato (el primer pago se efectuará en el mes de Noviembre del año 2002) el adjudicatario efectuará el pago de la renta anual mediante un único ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico).

12- APROVECHAMIENTO. Únicamente es objeto de arrendamiento el aprovechamiento y disfrute agrícola y ganadero de las fincas mencionadas anteriormente, excluyéndose los aprovechamientos cinegéticos, forestales, mineros etc..., que se los reserva el Ayuntamiento para sí. El aprovechamiento deberá realizarse conforme a derecho.

13-GASTOS. Los gastos que se deriven de los correspondientes contratos de arrendamiento y los de este expediente, si los hubiere, correrán a cargo del arrendatario, excepto los anuncios en los boletines oficiales que correrán a cargo del Ayuntamiento.

14-REVISION DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. Durante el expresado plazo de vigencia del contrato no se efectuará ningún tipo de revisión del precio del arrendamiento.

15-SUBARRIENDO. Queda expresamente prohibido, siendo causa de resolución del contrato.

16-CESION DEL CONTRATO. Queda expresamente prohibida, siendo causa de resolución del contrato.

17-TRIBUTOS. En el precio del arrendamiento no se incluye las cantidades correspondientes a los tributos que correspondan y que en todo caso serán a cargo del arrendatario.

18-DERECOS PREFERENTES DE LOS VECINOS. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante los 10 días siguientes a la fecha en que se celebre la subasta pública los vecinos de este municipio podrán subrogarse en la situación jurídica en que se encuentren las personas no vecinos a favor de las que se haya adjudicado el remate y formulado propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

Fincas respecto de las que los vecinos pueden ejercitar este derecho preferente de arrendamiento del aprovechamiento: respecto de todas excepto la parcela 186 del polígono número 3.

19-CLAUSULA PENAL. Transcurridos 10 días desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por la parte arrendataria se incrementarán en un 15% en concepto de penalidad. Esta cláusula penal es independiente del derecho del arrendador a exigir daños y perjuicios.

20-FIANZA.

Se establece una fianza definitiva del 4% del precio anual del arrendamiento y multiplicado por los cuatro años de vigencia del mismo.

21-RESPONSABILIDADES. El arrendatario será el responsable directo de los daños que produzcan a terceras personas, fincas colindantes, etc...

22-RENUNCIA A LA TACITA RECONDUCCION. El arrendatario, por el mero hecho de participar en la subasta, renuncia a la tácita reconducción del artículo 1.566 del Código Civil, debiendo expresamente en el contrato dicha renuncia.

23-CERRAMIENTO DE LAS FINCAS. El arrendatario podrán cerrar dichas fincas con elementos móviles o fijos. En todo caso, si transcurridos cuatro días desde la finalización del contrato el arrendatario no los ha retirado quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que esta tenga que satisfacer cantidad alguna al arrendatario, salvo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en contra.

24-OBRA Y MEJORAS EN LAS FINCAS. Quedan expresamente prohibidas salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

25-REGIMEN JURÍDICO. El contrato de arrendamiento se regirá en primer lugar por lo dispuesto en este pliego de condiciones, en segundo lugar por lo dispuesto en la legislación específica de régimen local, en tercer lugar por lo dispuesto en el Código Civil.

En ningún caso será de aplicación la legislación específica de arrendamientos rústicos contenida en la Ley 83/1980, de 31 de Diciembre, de arrendamientos rústicos, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de dicha Ley.

26-TRIBUNALES. Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Avila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

27-MESA DE CONTRATACIÓN. Estará formada por la Sra. Alcaldesa y los concejales Don José Carlos Garla Rubio, Don Juan Francisco Herráez Herrero y Don José Ignacio Rodríguez Díaz, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto.

En Muñico, a 3 de Julio de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.107

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobados los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas que servirán de base para la enajenación mediante de los aprovechamiento ordinarios de maderas del monte de utilidad pública nº139 de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el art 78 del Relegislativo 2/2000 regulador del Texto Refundido de los Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la exposición pública de los mismos y simultáneamente la licitación siguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se exponen durante los ocho primeros días hábiles en las oficinas municipales a efectos de examen y presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

OBJETO: La enajenación mediante subasta pública de un lote de pinos

ESPECIE.- Pinus Sylvestris y Pinus nigra.
LOCALIZACIÓN: Monte 139

TIPO DE CORTA: lote 1/2002 Ordinaria. Plan Anual, de 3.885 pies mayores de 20 cm y 5.800 pies menores, de 12 a 19 cm sin cubicar.

Valor Base: 10.032,00 euros

Valor índice. 12.540,00 euros

Quedan unidos al presente pliego el de condiciones técnico-facultativas realizadas por la Sección de Coordinación del Medio Natural, así como los de condiciones generales ya establecidos.

TIPO DE LICITACIÓN: El constituido como valor de tasación base al alza, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:
A riesgo y ventura

GARANTÍAS.: Provisional de 2% del valor base para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los arts 35 y 36 del RDL2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10,00 a 14,00 horas de martes a viernes, durante el PLAZO de los quince días siguientes ala publicación de este anuncio en el B.O.P. Este plazo se interrumpirá en el supuesto de que durante el período de exposición pública del Pliego de Condiciones se presentase alguna reclamación contra el mismo.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y nombre del licitador.

En el **sobre A** se incluirá la proposición económica, ajustada al modelo que figura en este anuncio. En el **sobre B** se incluirán los documentos que figuran en la cláusula nº ocho del Pliego regulador de la presente subasta.

APERTURA DE PLICAS: En acto público, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. El sábado se declara inhábil a tal efecto.

PAGO DEL PRECIO: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico- Administrativas.

GASTOS. El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncio y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el IVA. de

compensación por explotación forestal sobre el importe total de adjudicación definitiva del lote.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el martes siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dmayor de edad, con domicilio en C/De.....con D.N.I.nº.....,enterado de la enajenación de madera, tramitada mediante subasta abierta y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación del aprovechamiento del lotede.....pies, con.....m3, acepta aquéllos y se compromete en nombre propio o en representación dea la adquisición del citado lote en la cantidad de(en letra).....(número)euros.

Fecha y firma del licitador

Mavatalgordo a 2 de julio de 2002-06-28.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López.*

– ooo –

Número 3.111

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE DE LICITACIÓN PUBLICA POR SUBASTA

Aprobados los pliegos de condiciones económico administrativas y técnico facultativas que han de regir para la enajenación de Inmueble Municipal, antigua "Cámara Agraria Local" en Santa Cruz del Valle (Ávila), se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

a) Objeto: enajenación de (1) Inmueble Municipal, antigua "Cámara Agraria Local", C/ Mediodía S/N.

b) Tipo mínimo de licitación: 27.045'54 euros (veintisiete mil cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro euros.)

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás

documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría municipal.

d) Garantía rovisional para concurrir a la subasta: 2% = 540'91 euros

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4% del importe de adjudicación.

t) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

"D.....(en nombre propio o en representación de.....), con domicilio eny D.N.I. núm....., manifiesto mi intención de tomar parte en la subastaa cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de..... Euros que significa una mejora de..... Euros sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente)"

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: en la Secretaría de la Corporación, de 10 a 13 horas durante el plazo de 13 días naturales siguiente a aquél en que haga el nº 13, contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.P

h) Apertura: A las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar las propuestas.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acreditan la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Santa Cruz del Valle, a 28 de Junio de 2002.
El Alcalde, *Raul Sánchez Moreno*.

- ooo -

Número 3.113

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2002

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de recla-

maciones, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de junio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por Los motivos enumerados en el núm. 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

-Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

-Oficina de presentación: Secretaría.

-Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes (Ávila), a 1 de julio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.025

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por D. Antonio Ramirez S.L.

Se solicita licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Almacén de Maderas en paraje Cañailas Polígono 9 Parcela 260 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 20 de Junio de 2002
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.373

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Por parte de CONSTRUCCIONES CONCEXAN-FER S.L, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar una planta dosificado-

ra de hormigón, así como licencia para instalar dicha planta en la parcela 62 del polígono 1 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Avila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo S de la Ley 5193 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de los arx 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 13 de Junio de 2002.

El Alcalde Presidente, *Jesus Maria Sanchez Sanchez.*

– o0o –

Número 3.134

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Hornillo a 01 de julio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.116

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

EDICTO

DOÑA INES REDONDO GRANADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 167/2002 a instancia de FRANCISCO CHICO MARTÍN expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"**URBANA.**- Casa en el municipio de Madrigal de las Altas Torres en la Calle la Ronda de San Nicolas,8, de una superficie de 240 metros cuadrados, de los que 167, corresponden a la superficie construida. Consta de planta baja con diversas dependencias y patio. Linda, Derecha entrando con pajar de Valentin chico; Izquierda con finca de Gregorio Garrido y Fondo finca de Gregorio Ahumada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo a favor de Deogracias Hernandez Vaquero, con caracter ganancial. Tomo 951, libro 39, folio 221, finca 4.823, inscripción 2ª "

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a DEOGRACIAS HERNÁNDEZ VAQUERO, D. JERONIMO, D. FELICIANO, D. TIBURCIO, Dña. CARMEN Y Dña CÁNDIDA HERNANDEZ ZURDO, todos ellos con domicilio desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arevalo a veintisiete de Junio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.117

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

EDICTO

Dña. INES REDONDO GRANADO JUEZ de Primera Instancia nº 1 de AREVALO

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 63 /2001 se tramita procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES a instancia de LUIS ALVAREZ DIESTE, DAMASO ALVAREZ ZURDO, ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ contra ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ, JOSE ALVAREZ ZURDO , en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y única vez y término de veinte días días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECINUEVE de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS a las DIEZ horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que se admitiran postores extraños en la subasta.

SEGUNDO: Que solo se admitiran pujas a partir del 75% del tipo de valoración.

TERCERO.- Que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Secretaria para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2050 de la LEC. de 1881.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1.- VIVIENDA de una planta y corral con dependencias situados en la C/ Alto Vistillas de Madrigal de las Altas Torres nº 15, que se compone de planta baja y desván con corral, pajar, cuadra y puerta accesoría. Linda derecha entrando con Tomasa González; izquierda, vía pública y espalda, con corrales de Gonzalo Alvarez. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS.

2.-CORRAL en la misma Plaza de las Vistillas, s/n en el mismo caso de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), de unos 70 m², con tapias de metro y medio de altura aproximadamente. Linda, derecha entrando con Francisca Gallego; izquierda, con viuda de Felix del Pozo; y espalda, Esteban Velayos. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO EUROS.

Sirva el presente edicto de notificación a los ignorados herederos de del causahabiente D.Dionisio Alvarez Zurdo y su esposa Dña. Esperanza Dominguez Rafael.

Dado en Arevalo a veinticinco de Junio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.118

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

EDICTO

DOÑA INES REDONDO GRANADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 164 /2002 a instancia de VICENTE VAQUERO GONZALEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"URBANA.- Casa en el municipio de Madrigal de las Altas Torres en la Calle de la Capilla número 18- hoy 14- de unos 80 metros cuadrados- hoy según el catastro de 155 metros cuadrados de suelo y 141 metros cuadrados de superficie construida-. Se compone de dos plantas. Linda, Derecha entrando con José Negrete, izquierda corral de Rufino de Castro, Fondo corral de Rufino de Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo a favor de Filadelfia Gutierrez Martin, con caracter privativo del 100% del pleno dominio. tomo 2557, libro 128, folio 54, finca 12.079, inscripción la".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Dña. FILADELFIA GUTIÉRREZ MARTIN O SUS HEREDEROS EN SU CASO, D. DIONISIO LOPEZ GUTIÉRREZ Y D. AURELIANO GUTIERREZ MARTÍN, todos ellos con domicilio desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arevalo a veintiséis de Junio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.